



Resolución de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se declaran los créditos presupuestarios disponibles y su distribución definitiva para la Ronda 2 de concesión de las ayudas del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad para 2025 en aplicación del artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace necesario aprobar y publicar por este órgano concedente la declaración de créditos disponibles y su distribución definitiva para la Ronda 2 de la concesión de ayudas del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, en el marco de la Resolución de la Dirección General del Instituto de la Juventud, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea del Programa «Cuerpo Europeo de Solidaridad», para 2025.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Créditos presupuestarios.

En el momento previo a la resolución de concesión de la Ronda 2 de ayudas del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad para 2025, la distribución de créditos autorizados no comprometidos es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2026	2027	2028	Total
31.101.232A.449	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
31.101.232A.459	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
31.101.232A.469	7.219,20€	1.804,80€	0,00€	9.024,00€
31.101.232A.479	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
31.101.232A.489	257.248,20€	53.190,68€	0,00€	310.438,88€
				319.462,88€

Segundo. Publicidad.

Se publicará la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Margarita del Cisne Guerrero Calderón